



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HÉCTOR MALDONADO BONILLA, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA, ORGANISMO AUTÓNOMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA MAESTRA JAKQUELINE ORDOÑEZ BRASDEFER, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “EL TRIBUNAL”:

- 1.1 De conformidad con los Artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1º 2º y 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene como objeto garantizar la supremacía y el control de la Constitución Política del Estado y estará expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los asuntos del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanciones, administración de justicia para adolescentes, mercantil, laboral y en los del orden federal en los casos en que las leyes de la materia le confieran jurisdicción; para su ejercicio, se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura; los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de Control, de Juicio Oral Penal, de Ejecución de Sanciones Penales, de Jurisdicción Mixta, de Garantías de Adolescentes, de Administración de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Medidas aplicables a Adolescentes, el Centro Estatal de Justicia Alternativa; los Juzgados Mercantiles y de Oralidad Mercantil, de Extinción de dominio, Laborales, la Unidad de Igualdad de Género y el Tribunal de Justicia Administrativa.
- 1.2 El Doctor Héctor Maldonado Bonilla, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala,



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

es representante legal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en términos de lo dispuesto en los artículos 28 y 30 apartado C, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y tiene facultades para celebrar el presente convenio, personalidad que acredita con la copia certificada del acta número 14/2021, relativa a la Sesión Ordinaria, del Pleno de dicho cuerpo colegiado, celebrada el trece de agosto de dos mil veintiuno, documental que se adjunta al presente (Anexo Uno).

- 1.3 Todos los Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, en el desempeño de sus actividades, se ajustarán a los principios de imparcialidad, independencia, honestidad y eficiencia.
- 1.4 La Institución que representa está debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número **HTS680101-G47**.
- 1.5 Para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 23, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

II. Declara “LA COMISIÓN”:

- 2.1. Que es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con la Ley de la Comisión, creada por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala con el decreto número 5 y publicado en el Periódico Oficial el 24 de febrero de 1993, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número 8, Tercera Sección; en su artículo 1º establece que su legislación es de orden público, interés social y aplicación general en el territorio tlaxcalteca en materia de derechos humanos, en los términos establecidos por el artículo 102, apartado B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- 2.2. Que las normas estatales relativas a los derechos humanos serán interpretadas de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los tratados internacionales en la materia, favoreciendo en todo momento, la protección a las personas, de acuerdo con lo señalado por el artículo 18 de la Ley de Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, que estipula que son atribuciones de “**LA COMISIÓN**”, las siguientes:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

Fracción VI. -Proponer la política estatal en materia de defensa, protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos, impulsando así el desarrollo de la cultura de los derechos humanos en el Estado.

Fracción VII.-Establecer los mecanismos de coordinación que aseguren la adecuada ejecución de la política estatal de defensa, protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos

Fracción IX.- Promover el estudio, la enseñanza y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial.

Fracción XIX.- Fomentar programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes, para impulsar el cumplimiento de los tratados internacionales en los que México sea parte, en materia de derechos humanos.

- 2.3. La Maestra Jakqueline Ordoñez Brasdefer, acredita su personalidad como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el nombramiento emitido en su favor, por el Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 18 de junio de 2021 y por tanto se encuentra facultada para celebrar el presente convenio general de colaboración académica, científica y tecnológica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 en sus fracciones I, V y IX, 61 y 66 fracción I, de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.
- 2.4. Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es: CED930224NW1.
- 2.5. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Arquitectos número 27, Colonia Loma Bonita, Código Postal 90090, de la Ciudad de Tlaxcala Capital, Estado de Tlaxcala.

III.- Declaran “LAS PARTES”:

- 3.1. Que es su voluntad celebrar el presente convenio y obligarse conforme a sus términos.
- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para la celebración del presente convenio marco, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

- 3.3. Que es voluntad de colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven en el presente convenio y convenios específicos que se puedan derivar del presente de acuerdo a sus posibilidades materiales, humanas y financieras, por lo que están conformes en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO GENERAL

El objeto del presente Convenio es el de establecer las bases y mecanismos conforme a los cuales **“LAS PARTES”** en la esfera de sus respectivas competencias, se comprometen a coordinar acciones recíprocamente, a fin de que tanto **“EL TRIBUNAL”** y **“LA COMISIÓN”**, promuevan el fortalecimiento de sus respectivos programas en materia de Derechos Humanos y la impartición de justicia.

Además de coordinarse en acciones que permitan difundir los derechos humanos, y de este modo, poner al alcance de todas las personas, el conocimiento y la interiorización de los mismos, para lograr que se reflejen en una sociedad con principios, basados en el respeto, defensa y difusión de los mismos, **“LAS PARTES”** coinciden en que es necesario informar, educar, organizar, desarrollar programas de acción, investigar y crear mecanismos orientados al fortalecimiento, capacitación permanente y actualización de los recursos humanos de ambas instituciones para generar que, a través de la conciencia y tolerancia, logren ser verdaderos promotores de los derechos humanos, coadyuvando en el fomento de una cultura de paz y defensa de los derechos fundamentales.

SEGUNDA. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objeto, materia de este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Celebrar conjuntamente eventos como: cursos de formación, talleres, diplomados, seminarios, congresos, mesas redondas, presentación de libros, entre otros.
- b. Desarrollar programas conjuntos de asesoría para el cumplimiento de los fines de **“EL TRIBUNAL”** y de la **“COMISIÓN”**.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

- c. Definir proyectos de investigación de manera conjunta.
- d. Intercambio de información, documentación, publicaciones y material audiovisual.
- e. Contribuir de manera conjunta en la publicación de artículos y libros de difusión y divulgación en materia de Derechos Humanos, impartición de justicia y en específico, que el personal de los Juzgados de lo Civil, de lo Familiar, de lo Penal, de Control, de Juicio Oral Penal, de Ejecución de Sanciones Penales, de Jurisdicción Mixta, de Garantías de Adolescentes, de Administración de Justicia para Adolescentes, de Ejecución de Medidas aplicables a Adolescentes, en materia Laboral, el Centro Estatal de Justicia Alternativa; los Juzgados Mercantiles y de Oralidad Mercantil, los Especializados en Extinción de dominio, la Unidad de Igualdad de Género y el Tribunal de Justicia Administrativa, conozcan de manera particular la figura del “observador” con la que cuenta “**LA COMISIÓN**”, cómo se llevan a cabo dichas participaciones y sus funciones delimitadas, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 76 del Reglamento Interior de la “**LA COMISIÓN**”, así como en temas que sean de su común interés.
- f. Concretar que el **OMBUDSMÓVIL** y **CEJAMÓVIL**, encuentren coincidencia en días y horas previamente agendadas, con el fin de acercar los servicios que prestan “**LAS PARTES**” a los lugares más alejados de los sesenta municipios, para ello deberán de anexarse al presente convenio las agendas de cada una de “**LAS PARTES**”, posterior a la firma, se harán llegar con tres días de anticipación al inicio de actividades mensuales.
- g. Otorgar 10 (diez) becas completas dentro del programa de Certificación de Facilitadores Públicos y Privados que se desarrolle en el año 2021.
- h. Las actividades focalizadas de capacitación, investigación y asesoría que determinen las partes, se llevarán a cabo mediante convenios específicos.

TERCERA. COMPROMISOS.

“**LAS PARTES**” se comprometen a coordinar, de manera conjunta, el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, relacionadas con el objeto estipulado en las cláusulas primera y segunda, para lo cual, de estimarlo necesario “**LAS PARTES**”, en su oportunidad, formularán y firmarán los



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

acuerdos y/o convenios específicos, como programas de trabajo, mismos que una vez firmados, formarán parte integral de este instrumento

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, **“LAS PARTES”** signarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. **“LAS PARTES”** se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio General serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento. **“LAS PARTES”** acuerdan integrar una Comisión Técnica, que será establecida por escrito en cada convenio específico, cuyas funciones serán: dar seguimiento y evaluar las acciones aprobadas y factibles de ejecución, así como determinar la dirección de capacitación y atención, en su caso.

SEXTA. FINANCIAMIENTO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que los convenios específicos, programas, proyectos y acciones, que se deriven del presente, se desarrollarán conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este instrumento, así como apegados a la normatividad que regule las actividades de cada parte y en la medida de su capacidad financiera y presupuestaria.

SÉPTIMA. ENLACES INSTITUCIONALES.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del presente convenio, **“LAS PARTES”**, integrarán un grupo de enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo, quedando de la siguiente manera:

“EL TRIBUNAL”, designa a la Maestra **Alma Carina Cuevas Fernández**, en su carácter de Directora del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, o a quien en su momento ejerza esa función.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

Por **“LA COMISIÓN”**, se nombra como enlace institucional a la Licenciada Marlene Tlapale Tlapale, en su carácter de secretaria particular adscrita a Presidencia o a quien le sustituya en el cargo.

OCTAVA. DERECHO DE AUTOR.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, entre otros) así como las coproducciones y difusión que llegarán a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos, y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

NOVENTA. RELACIÓN LABORAL.

El personal asignado por cada una de **“LAS PARTES”**, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”**, no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente convenio estará vigente hasta el 11 de junio de 2025, a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TLAXCALA 2021 - 2022



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
DE TLAXCALA

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que pudieran presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado el día 19 de noviembre de 2021.

POR **“EL TRIBUNAL”**

**DR. HÉCTOR MALDONADO
BONILLA**

Magistrado Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala.

POR **“LA COMISIÓN”**

**MTRA. JAKQUELINE ORDOÑEZ
BRASDEFER**

Presidenta de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos de Tlaxcala.

HOJA DE FIRMAS RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE TLAXCALA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL FORTALECIMIENTO DE SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.